



**Personería de
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

**RESOLUCIÓN No. 003
(21 de enero de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA PERSONERÍA
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de Marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Con frecuencia se requiere la adquisición de elementos o servicios de mínimo costo, que son de urgente necesidad, imprescindibles e inaplazables para el adecuado funcionamiento de la Personería Municipal de Floridablanca.
2. Mediante Acuerdo No. 007 de 2012 del Concejo Municipal de Floridablanca se establece como función del Técnico Administrativo Código 367, Grado 04 "manejar la caja, el dinero en efectivo y las cuentas de la Personería".
3. Con fecha 18 de abril de 2012 se expide la Resolución No. 042 por medio de la cual "Se reglamenta la constitución y funcionamiento de la Caja Menor para la Personería Municipal de Floridablanca".
4. Existe disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que por caja menor se efectúen de los siguientes códigos: 1.2.2.19.01 Comunicaciones y Transporte y 1.2.9.2 Otros Gastos Generales del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase para la vigencia fiscal de dos mil veintiuno (2021) la Caja Menor de la Personería Municipal de Floridablanca, por un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000.00) mensual, que se imputará desglosado a los siguientes códigos:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.2.2.19.01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$300.000
1.2.9.2	OTROS GASTOS GENERALES	\$500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La caja menor será manejada por la Técnico Administrativa Código 367, Grado 04 de la Personería Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO TERCERO: La legalización de los gastos y la reposición del fondo fijo se hará cuando se haya gastado hasta un 70% del monto autorizado y no se podrá efectuar reintegros por más de una vez al mes.

ARTÍCULO CUARTO: La comprobación de los gastos, se hará únicamente con los recibos o facturas debidamente canceladas.

ARTÍCULO QUINTO: Solamente se pueden relacionar recibos o facturas del periodo que se está legalizando.

ARTÍCULO SEXTO: Para la reposición deberá hacerse una relación en orden cronológico con un resumen por rubros presupuestales afectados.



**Personería de
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás que le sean contrarias.

Dada en Floridablanca a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Proyecto: LDFM-TA